

y Formación Aplicada, S.L. (Anfora), representada por el Procurador don Javier González Velasco Calderón y asistida por el Letrado don J. Enrique Contreras Sáenz de Tejada, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero –al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto recurrido, que anulo, sólo en cuanto a reputar de procedente admisión el recurso de reposición a que el mismo se refiere, con lo demás que en Fundamento Jurídico Segundo «in fine» se indica; sin hacer imposición de costas.»

En el recurso de apelación núm. 737/2005, tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha dictado Sentencia con fecha 3 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, dictada en los autos 88/01, la cual, confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Procede la imposición de costas a la parte apelante. Sin costas. Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso.»

Con fecha 24 de febrero de 2005, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), dictó Auto de Aclaración a la sentencia de esa misma Sala de fecha 3 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Aclarar el Fundamento Jurídico Cuarto de la sentencia, procediendo por tanto la imposición de costas a la parte apelante en la presente apelación.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

Finalidad de la subvención: Puesta en funcionamiento de un Observatorio de incidencias de las políticas públicas de empleo en la generación, evolución y mantenimiento del trabajo remunerado por cuenta propia de las mujeres andaluzas.

Cuantía de la subvención: 631.442 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.482.03.3.2.A.7

3.1.14.00.01.00.482.03.3.2.A.9.2007.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Núm. Expediente	Entidad	Importe
98/2005/J/2/R2	Cepes Andalucía	168.789,73
98/2005/J/5/R2	Safa-Escuelas Profesionales Sagrada Familia	350.793,75
98/2005/J/9/R2	Andalucía Jóvenes Empresarios-AJE Andalucía	55.560,00
98/2005/J/28/R2	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	111.397,80
98/2005/J/34/R2	Formación Digital, S.L.	50.567,64
98/2005/J/35/R2	Federación Andaluza Aspace	94.687,50
98/2005/J/39/R2	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occident.	63.400,20
98/2005/J/48/R2	Unión Sindical Obrera de Andalucía	57.809,70
98/2005/J/53/R2	Federación Andaluza de Centros de Estudios Priva	102.577,41
98/2005/J/66/R2	Antakira-Asociación Centros Formación y Creacio.	38.058,60
98/2005/J/67/R2	M-Capital Consultores, S.L.	62.077,66
98/2005/J/69/R2	Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Tec. Industriales	587.000,00
98/2005/J/79/R2	FAAS-Federación Andaluza de Asociaciones de S.	343.629,00
98/2005/J/84/R2	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía S.	233.519,10
98/2005/J/89/R2	Novasoft Formación, S.L.	28.752,30
98/2005/J/106/R2	Santillana Formación, S.L.	67.627,20
98/2005/J/109/R2	Alcorlen, S.L.	55.959,30
98/2005/J/112/R2	Asoc. Autónomos y Microempresas de Andalucía A.	49.378,95
98/2005/J/119/R2	Enrique Liger Martín	305.015,45
98/2005/J/124/R2	AESITA-Asoc.-Entidades Serv. Innovación y Tecnolog.	93.549,60
98/2005/J/127/R2	Ingeniería del Conocimiento, S.A.	121.263,00
98/2005/J/131/R2	AFOAN-Asociación Para El Fomento y La Formación	142.026,15

Núm. Expediente	Entidad	Importe
98/2005/J/132/R2	Consejo Andaluz Cámaras de Comercio, Industri.	358.355,06
98/2005/J/138/R2	Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural	75.247,20
98/2005/J/146/R2	Sicma Andalucía, S.L.	254.700,00
98/2005/J/147/R2	Ingenia S.A.-Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A.	209.871,00
98/2005/J//152/R2	Fundación Esculapio	104.971,50
98/2005/J/162/R2	Fundación por el Progreso de Andalucía	177.381,90
98/2005/J/164/R2	Inspección María Auxiliadora de la Sociedad San F.	616.353,45
98/2005/J/167/R2	Consejo Andaluz de Colegios de Economistas	141.499,50
98/2005/J/174/R2	CAMF	556.869,95
98/2005/J/175/R2	Fundación Valentín de Madariaga y Oya	213.427,72
98/2005/J/176/R2	Fundación Forja XXI	157.940,85
98/2005/J/183/R2	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	57.504,60
98/2005/J/184/R2	Grupo Neteman, S.L.	57.504,60
98/2005/J/185/R2	Fundación Laboral de la Construcción	423.675,90
98/2005/J/190/R2	Victorio y Ortega, S.L.	64.899,24
98/2005/J/194/R2	Industrias Turísticas de Andalucía, S.A.	255.907,90
98/2005/J/196/R2	UPTA Unión de Profesionales y Trabajadores Auto.	122.908,80
98/2005/J/200/R2	Federación Andaluza de Transportes	363.273,75
98/2005/J/202/R2	Instituto Tecnológico Autesel, S.L.L.	75.629,70
98/2005/J/219/R2	Fundación Andaluza para la Integración a las Dro.	107.234,04
98/2005/J/223/R2	Cruz Roja Española	29.098,80
98/2005/J/225/R2	U.P.A. Andalucía-Unión Pequeños Agricultores y G.	29.943,37
98/2005/J/236/R2	System. Centros de Formación, S.L.	235.157,70
98/2005/J/239/R2	ASAJA Andalucía	201.825,45
98/2005/J/288/R2	Unión Romani de Andalucía	28.817,25
98/2005/J/417/C2	Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L.	37.220,90

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos y se traslada el Registro General de Documentos existente, a la nueva dependencia sita en C/ Victoriano Ribera, 4, Planta Baja

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte a otra dependencia administrativa, se hace necesario la creación de un Registro Auxiliar de Documentos en la actual ubicación de esta Delegación Provincial sita en la Avda. Gran Capitán, 12 Planta Baja (izq.) de Córdoba y el traslado del Registro General de Documentos existente a la nueva dependencia sita en la C/ Victoriano Ribera, 4, Planta Baja.

Por todo ello, la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, considera oportuna la creación del mencionado Registro Auxiliar de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto.

RESUELVO

Establecer la creación de un Registro Auxiliar en las Dependencias de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte sita en la Avda. Gran Capitán, 12 Planta Baja (izq.) de esta localidad y el traslado del Registro General de Documento